



veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NÚMERO.

á la piedad de su intencion de este Ayuntamiento que tanto
atención á sus Criados, se ofrece á servir esta Plaza por lo
los Emolumentos quedando á favor del Jubilado el sueldo
entero que por asignación del R. Consejo disfrutaba en el día.
De los quales se hizo relación: Habiéndolo oído y conferido
Considerando la antigüedad de lo expuesto por dicho Antonio Martín
un honrrado proceder en el dilatado tiempo que sirvió en esta
Ciudad, y que en sus correspondientes disfrutó á su justa preten-
sion; Desde luego lo jubiló de su Empleo demandándole el todo del
Salario que ha gozado para que lo disfrute durante su vida, y
lo que de este corto alivio para su manutencion: Y contem-
plando igualmente lo merecido de dicho Joseph Martinez
por su antigüedad de theniente: Son ombros portal Portero
de sala en lugar de dicho Antonio Martinez, con lo que
solamente de los Emolumentos que pertenecen á esta Plaza
según los solista: Acordó se haga saber á uno y otro esta
resolucion para su noticia, y cumplimiento; dando
Testimonio de ella para su cumplimiento.

Mem. de Agnación
de Noya

Disto un Memorial del Sr. D. Noya

